Jueves 1.º de junio de 1843. Número 65.



ARTICULO DE OFICIO.

Número 471. GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 26 del actual me dice lo que sigue.

S. A. el Regente del reino se ha servido resolver que en las operaciones de la próxima eleccion de Diputados á Córtes y propuesta de Senadores se observen las disposiciones siguientes:

1.ª Tan pronto como reciba V. S. esta orden convocará á la Diputacion provincial, si no estuviese reunida, para que inmediatamente proceda á la division de esa provincia en distritos electorales segun previene el art. 19 de la ley electoral, cuya division se insertará tan luego como haya sido acordada en el Boletin oficial para conocimiento de los electores.

2.ª El dia 16 de junio se fijarán las listas electorales en los sitios de costumbre por los quince dias que señala el art. 13 de la espresada ley, y para los efectos prevenidos en el 16.

3.ª El dia 13 de julio quedarán decididas las reclamaciones que se hiciesen sobre inclusion ó esclusion indebida, y se comunicarán á los ayuntamientos cabeza de distrito las listas rectificadas, de modo que tengan conocimiento de ellas antes del 18 del espresado mes; observando lo demas que previene el art. 18 de dicha ley.

4.ª Las elecciones principiarán el dia 20 de julio, cumpliendo con la mayor exactitud lo que disponen el art. 22 y siguientes de la ley electoral.

5.ª Con el objeto de evitar la confusion en el acto de elegir la mesa, se recibirán los votos de los electores que á las diez de la mañana estuviesen dentro del local destinado á la eleccion, aun cuando sea necesario emplear en ella mas de la hora señalada en la ley, cuidando el presidente de tomar las precauciones oportunas para que no voten los que llegasen despues.

6.ª El escrutinio general se verificará en la capital de provincia el dia 31 de julio.

7.ª Los comisionados que conforme al art. 31 de la ley electoral deben concurrir al espresado escrutinio, llevarán ademas de la copia certificada del acta la lista de los electores que hubiesen tomado parte en la eleccion.

8.ª Debiendo renovarse la tercera parte de Senadores con arreglo á lo prevenido en el art. 19 de la Constitucion, y habiendo tocado la suerte para esta renovacion de los de esa provincia á D. José María Montenegro y Don Santiago Saenz Martinez, se formará la correspondiente lista triple para que S. A. el Regente del reino en nombre de S. M. la Reina pueda hacer la oportuna eleccion.

9.ª Caso de no resultar eleccion completa de Diputados ó propuesta para los Senadores que han de renovarse en esa provincia, se procederá conforme al art. 40 y siguientes de la espresada ley á segunda eleccion, cuyas operaciones quedarán necesariamente concluidas el dia 18 de agosto.

10. Corresponde á esa provincia la renovacion de dos Senadores, la eleccion de seis Diputados y de tres suplentes, conforme al art. 4.º de la ley electoral.

11. Inmediatamente que terminen las operaciones electorales remitirá V. S. á este Ministerio las actas de que trata el art. 38 de la referida ley, con objeto de facilitar la reunion de los Senadores que fueren nombrados.

De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos.

Lo que se publica en el Boletin para los efectos correspondientes. Orense 31 de mayo de 1843. =José Becerra.

Número 472. IDEM.

Por el Excmo. Sr. Capitan general de Galicia se me participa haber desertado del regimiento de Estremadura el soldado Manuel Gonzalez, hijo de D. José y de Paula Galan, natural de Santa María de Pegeiros, alcaldía de Blancos y Mouril, cuyas señas se insertan á continuacion. En su consecuencia he dispuesto prevenir á los Alcaldes constitucionales de la provincia procedan á su busca y captura, remitiéndolo, habido que sea, á este Gobierno político. Orense 30 de mayo de 1843. = *José Becerra.*

Señas. Manuel Gonzalez, soltero, edad 22 años, estatura cinco pies y una pulgada, pelo negro, ojos id., cejas id., color bueno, nariz regular, barba ninguna, boca regular.

Número 473. IDEM.

Por el Sr. Comandante del 4.° regimiento de artillería se me ha dado noticia desde la Coruña de haber desertado de la misma el soldado Juan Perez, hijo de Lorenzo ya difunto y de María Rodriguez viuda, natural de Nogueira de Ramuin, cuyas señas se ponen á continuacion. En su consecuencia he acordado encargar como lo verifico, á todos los Alcaldes de la provincia practiquen en sus respectivos distritos las mas activas diligencias para lograr su aprehension, remitiéndolo si fuese habido á disposicion de este Gobierno político. Orense 30 de mayo de 1843. = *José Becerra.*

Señas. Juan Perez, de estado casado, edad 21 años, pelo castaño, ojos id., cejas id., color trigueño, nariz abultada, barba ninguna, boca regular.

Número 474. INTENDENCIA.

Sesta comandancia del cuerpo de carabineros del reino. = El Excmo. señor Inspector general del cuerpo con fecha 4 del actual me dice lo que copio. = Enterada esta Inspeccion general de la comunicacion de V. S. de 16 del mes próximo pasado, en la que transcribe la que el Alcalde 1.° constitucional de la ciudad de Santiago dirigió al capitan de la segunda compañía pidiendo la lista de los individuos para proceder al reparto de la cuota por contribucion del culto y clero, así como de la contestacion dada por el indicado capitan, ha acordado decir á V. S. que habiéndose declarado por real orden de 10 de noviembre de 1841 que los militares activos del ejército estan exentos del pago de la espresada contribucion; y siendo los gefes, oficiales y demas individuos de tropa del cuerpo de carabineros considerados cada uno en su empleo como los del mismo ejército permanente, segun así se mandó en el artículo 5.° del decreto orgánico de 11 de noviembre del año próximo pasado, y el servicio que practican sus individuos de una actividad contínua sin residencia fija segun la índole puramente militar de su institucion, conforme al artículo 1.° del citado decreto, y sujetos al empeño de un tiempo determinado y á las penas de la ordenanza militar y reglamento del cuerpo, es evidente se hallen igualmente exentos los carabineros del pago de la mencionada contribucion: sin que pueda ocurrir duda alguna, y bajo estos principios, puede V. S. contestar en lo sucesivo todas las reclamaciones que se hagan sobre este particular por las autoridades municipales, pidiendo las listas que no es prudente se entreguen. = Lo transcribo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. = Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 24 de mayo de 1843. = P. A. D. S. C., el T. C. 2.° gefe, José Ubiña. = Sr. Intendente de rentas de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin oficial. Orense 29 de mayo de 1843. = Andres Rojo del Cañizal.

Número 475. IDEM.

La finca número 3,000 llamada Prado da Torna correspondiente á la parroquia de Santiago de Torrezuela, tasada en 22,420 rs. y capitalizada en 60,000 rs., cuyo remate se anunció en el Boletin oficial número 63 para el dia 6 de julio próximo, tendrá dos subastas en dicha fecha, una en esta capital y la otra en la corte; debiendo hacerse el pago en cinco plazos con arreglo al art. 12 de la ley de 2 de setiembre de 1841.

Orense 29 de mayo de 1843. = *Andres Rojo del Cañizal.*

Número 476. IDEM.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de la renta foral que á continuacion se espresa perteneciente al priorato de Sobrado del monasterio de monjas de Sanpayo de Santiago, cuyo remate se verificará el dia 9 de julio próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega.

Treinta y cinco ferrados de centeno que se perciben de renta foral y que paga anualmente D. Juan Dominguez, al precio de 4 rs. y 21 mrs., importan 161 rs. y 21 mrs. = Ocho cuartas de vino, á 4 rs. y 26 mrs. 38 rs. y 4 mrs. = Suman estas partidas 199 rs. y 25 mrs., y su capital al 66 y 2/3 al millar 13,315 rs. y 25 mrs.

Orense 27 de mayo de 1843. = *Andres Rojo del Cañizal.*

Número 477. IDEM.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la casa matriz del monasterio de Celanova, cuyo remate tendrá efecto el dia 9 de julio próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano don José Vega.

Bienes denominados de Toubes.

Una heredad al sitio de Chorente de seis ferrados en simiente, tasada en 529 rs.

Una tierra centenar con algun tojal y pasto de treinta y un ferrados, tasada en 3,800 rs.

Otra id. en Barreiros de labradío y monte raso de nueve ferrados, tasada en 526 rs.

En el mismo sitio diez y seis ferrados tojal con algunos robles, tasados en 1,613 rs.

En el mismo término diez y ocho y medio ferrados de poula con algun labradio cerrado sobre sí, tasado en 2,071 rs.

Al sitio do Juncal veinte y dos ferrados en simiente de labradío, prado, tojal y poula de ínfima calidad, capitalizados en 2,670 rs.

En el sitio de Toubes un terreno labradío con algunos robles y monte peñascal de ínfima calidad, que contiene los restos ó ruinas de dos casas y una hera con un cerezo, de setenta ferrados, capitalizado en 3,180 rs.

Al mismo sitio un prado, pasto y tojal de nueve ferrados en simiente, capitalizado en 2,640 rs.

Al mismo sitio una dehesa de quince ferrados, tasada en 1,771 rs.

Orense 27 de mayo de 1843. = *Andres Rojo del Cañizal.*

Número 478. IDEM.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresarán adjudicadas á la santa Iglesia catedral de esta ciudad por débitos de prebendas vacantes; cuyo remate tendrá efecto el dia 9 de julio próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano don José Vega.

Bienes que fueron de Miguel Perez, de Santa Marta de Velle.

Dos cabaduras y media de viñedo y labradío, tasadas en 320 rs.

Otras dos y media de viñedo al sitio da Senra, en 340 rs.

Una viña con algun terreno labradío de cinco cabaduras al término de Algundeiro, en 940 rs.

Un monte de cuatro ferrados al sitio do Rio, en 210 rs.

Un monte de cabadura y media al sitio de Oteiro presto, en 100 rs.

Una peza de viña, tarreo y monte de cinco cabaduras al sitio de Souto de arriba, en 1,000 rs.

Un monte de un ferrado al sitio de Belosas, en 99 rs.

Bienes de Gabriel Perez, vecino de id.

Un monte de una cabadura al sitio de Lamas, en 40 rs.

Otro id. en el propio término de medio ferrado, en 20 rs.

Otro de tres cuartos de una cabadura al sitio de Souto de adentro, en 100 rs.

Una cabadura de monte bajo al propio término, en 120 rs.

Una cuarta parte de una cabadura de labradio conocida con el nombre de Barreiro y actualmente do Rego, en 50 rs.

Un copelo de labradío al sitio das Lampazas y actualmente das Campazas, en 10 rs.

Un ferrado de monte bajo al sitio de Sub-bacelo blanco, en 100 rs.

Media cabadura de monte al mismo sitio, en 50 rs.

Dos cuartos y medio de monte que actualmente forman una sola partida en el sitio de Requeijada, en 40 rs.

Dos cabaduras de monte bajo al sitio das Carpaceiras, en 50 rs.

Media cabadura de viña al sitio do Portelairo, en 30 rs.

Una cabadura de viña al sitio de Mosteiro y actualmente da Nabeira, en 30 rs.

Una casa terreña en el sitio de Casijoba que fue de Gabriel Perez, en 300 rs.

Dos cuartas y media de cabadura de viña al término da Carreira, en 40 rs.

Media cabadura de viñedo al mismo término, en 40 rs.

Tres cuartos y media de cabadura al sitio do Torano, en 39 rs.

Cuarto y medio de monte bajo al sitio de Pregigueiras y actualmente das Preguiceiras, en 30 rs.

Dos cabaduras de monte bajo al mismo sitio, en 34 rs.

Tres cuartas de cabadura de parral y cepa rasa al sitio da Ponte y actualmente da Fonte, en 64 rs.

Una cuarta cabadura de tarreo al sitio de Bachicon, en 30 rs.

Una cuarta cabadura de tarreo al propio término, en 30 rs.

Un ferrado de monte y campiña al término das Preguiceiras, en 44 rs.

Bienes de Juan Antonio Cordeiro, vecino de id.

Un prado con campiña y un pozo de agua para su riego de cuatro ferrados, cuatro cuartos y dos copelos sito en Campo moredo, en 1,600 rs.

Bienes de Pedro Penedo de la Darrasa.

Una casa sita en el lugar de la Darrasa, compuesta de dos corrales, y pegada á ella el formal de otra casa nueva, bodega, dos cuadras y cocina cubierta de teja sin piso con una viga sin puertas ni ventanas, en 1,800 rs.

Cuatro ferrados y tres cuartos de cortiña al término de Porteleiro, en 600 rs.

Orense 27 de mayo de 1843. = *Andres Rojo del Cañizal.*

Número 479. IDEM.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la parroquia de San Miguel de Mones; cuyo remate tendrá efecto el dia 12 de julio próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano don José Vega: igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en la cabeza del partido del Barco de Valdeorras, donde radican dichas fincas, ante aquel señor juez, administrador de rentas y escribano nombrado; debiendo

hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

2103 Una pieza al nombramiento de San Miguel de cincuenta y cinco tegas de prado de mediana é ínfima calidad, y ciento diez de tierra labradía con unas treinta tegas poco mas ó menos de monte esteril, todo ello reunido en un coto redondo, tasado en 14,000 rs.

2104 Una tierra al nombramiento da Ferreiriña de cinco tegas id., tasada en 500 rs.

Id. por la pieza de San Miguel dos castaños con su terreno id., tasados en 60 rs.

Orense 29 de mayo de 1843.=*Andres Rojo del Cañizal.*

Número 480. IDEM.

Se publica por cuarenta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la parroquia y tenencia de Cameija en el partido del Carballino; cuyo remate tendrá efecto el dia 12 de julio próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega: igual remate se verificará el mismo dia y hora ante el señor juez del Carballino, administrador de rentas y escribano nombrado; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

3988 Una finca de labradío secano de ocho ferrados y una octava parte de otro, tasada en 1,603 rs.

3989 Otra pieza inmediata á la anterior compuesta de labradío y monte murado sobre sí, de nueve ferrados y tres octavas partes, tasada en 600 rs.

3990 Otra id. de labradío y monte de nueve ferrados y la cuarta parte de otro, tasada en 500 rs.

Orense 29 de mayo de 1843.=*Andres Rojo del Cañizal.*

Ayuntamiento constitucional del Carballino.

Este Ayuntamiento en sesion de hoy acordó publicar la subasta de la obra adicional á la construida en los baños de Partovia, cuyo espediente y plano formado para la misma tuvo á bien aprobar la Excma. Diputacion provincial. Las personas que quieran posturarla pueden presentarse en la secretaría de este Ayuntamiento á hacer las proposiciones que les convengan, y el dia 8 del próximo junio que es el designado para efectuar el remate, deberán concurrir á la casa consistorial de este pueblo desde la hora de nueve de la mañana hasta la de dos de la tarde del espresado dia, en cuyo acto se les pondrán de manifiesto el plano de la obra y pliego de condiciones á que tendrán que arreglarse. Carballino mayo 25 de 1843.=*Valentin Fernandez,* presidente.

DISTRITO ELECTORAL DEL CARBALLINO.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion que se ha verificado para Diputados á Córtes y Senadores.

Juan Otero.
Juan Delgado.
Vicente Varela.
Tomas de Nóboa.

Santa Comba.

D. Manuel Dieguez.
Bernardo Gonzalez.
D. Antonio Fernandez.
Tomas Rodriguez.
Antonio Rodriguez.
Manuel Rodriguez.
Manuel Bello.
Carlos Gonzalez.
Antonio Perez.
Antonio Garcia.
Ramon Perez.
Cayetano Fernandez.
Benito Alvarez.
Manuel Bermello.
Lorenzo Gomez.
Francisco Fernandez.
Juan Otero.
Juan Benito Alvarez.
Tomas do Campo.

Vilela.

José Gonzalez.
D. Antonio Fernandez.
Manuel Gonzalez.
Tomas Fernandez.
José Fernandez.
Teodoro Fernandez.
Antonio Gonzalez.
Domingo Rodriguez.
José Vazquez.
Lorenzo Gonzalez.
Manuel Antonio Gonzalez.

Freancs.

Bernardo Arias.
Luis Gonzalez.
Ramon Gonzalez.
José Visó.
D. Manuel Lopez.
José Gonzalez Soto.
José Lopez.
Benito Arias.
D. Jacobo Gonzalez.
Manuel Vazquez.

Ourantes.

D. Rafael Gayon.
Ramiro Vazquez.
Ignacio Gonzalez.
Manuel Gonzalez.
Manuel Vazquez.
Vicente Veiga.
Juan Gonzalez.
Miguel Solleiro.
Domingo Solleiro.
Marcos Lopez.
Segundo Solleiro.

Barbantes.

D. Joaquin Carballo.
D. Miguel Dieguez.
D. José Dieguez.

Rañestres.

Ignacio Otero.
D. Manuel Alvarez.
José Gomez.

Villamoure.

Luis de Soto.
José Vazquez.
D. Ramon Gonzalez.
Carlos Lopez.
José de Soto.
Manuel Bello.

Piñeiro.

D. Pablo Abelaira.
José Soutullo.
Antonio Perez.
Francisco Gomez.
Carlos Fernandez.
Luis Gomez.
José Blanco.
Antonio Alvarez.
José Pousa.
Antonio Alvarez.
Domingo Alvarez.

Maside.

D. Juan Sieiro.
D. José Benito Cobelo.
D. Simon Rodriguez.
D. José Rodriguez.
D. Andres Gonzalez.
Juan Antonio Lopez.
Tomas Freigedo.
D. Baltasar Ordoñez.
José de Puga.

Armeses.

Juan Vazquez.
Angel Perez.
Juan Benito Estebez.
José Farraqueira.
José Perez.
José do Mato.
D. Carlos Nóboa.
José Gonzalez.
Andres da Lama.
Carlos Feijó.
D. Vicente Salgado.

Pungin.

D. José Montoto.
Francisco Rodriguez.
Julian Piñeiro.
Bernardo Armada.
Andres Vazquez.
Pedro Novelle.
José Torneiro.
Pedro de Nóboa.
Ignacio Gonzalez.

(*Se continuará.*)

Imprenta de D. Cesáreo Paz é H.